Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015 se elabora el presente acto de justificación de la siguiente contratación directa.

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Según el artículo 95 de la misma Ley "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro".

Aunado a lo anterior el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la contratación directa solo procederá en casos puntuales como el que ahora se pretende realizar, mediante la celebración de un convenio interadministrativo, señalando que las obligaciones derivadas del mismo deben guardar relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Además, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa.

En *Sentencia* del Consejo de Estado del 7 de octubre de 2009, definiendo la naturaleza y objeto de los Convenios interadministrativos, se expresa:

"(...) *Se está ante una manifestación conjunta de voluntades de la cual se desprende el cumplimiento de obligaciones concretas para quienes suscribieron el Convenio. Para la Sala de Consulta y Servicio Civil de esta corporación se está ante una modalidad contractual, cuya particularidad es su celebración en virtud del principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a "la de cumplir en forma conjunta con las funciones a cargo de ambas entidades, o prestar servicios públicos que le han sido encomendados". Los Convenios constituyen formas concretas de colaboración interadministrativa en el cumplimiento de fines y cometidos estatales; esta colaboración puede revestir dos maneras distintas: la asunción conjunta de funciones administrativas a través de la creación de un nuevo ente u organismo administrativo generalmente dotado de personalidad jurídica o en otros casos puede realizarse mediante la celebración de contratos, evento en el cual la actividad aunque concurrente sigue permaneciendo en la esfera competencial de cada una de las administraciones comprometidas.* ***Del inciso primero del artículo 95 de la ley 489 de 1998 se desprenden los elementos que conforman la institución de los Convenios administrativos****: en primer lugar,* ***los sujetos llamados a celebrarlos deben tener la condición de entidades públicas****, y; en segundo lugar,* ***su objeto es el desarrollo conjunto de cualquier tipo de actividad que pueda interesar a dos o más administraciones,*** *no obstante, es necesario precisar que si se trata del ejercicio de potestades estas deben ser de carácter discrecional, es decir, el ordenamiento jurídico debe posibilitar la elección entre varias alternativas. En consecuencia, los Convenios interadministrativos son formas de gestión conjunta de*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

competencias administrativas que asumen el ropaje del negocio jurídico y, al hacerlo, regulan intereses que, aunque coincidentes son perfectamente delimitables, por tanto, se trata de relaciones en la que mínimo participan dos partes. Adicionalmente, mediante este instrumento se crean vínculos jurídicos que antes de su utilización no existían y que se traducen en obligaciones concretas. Finalmente, dichas obligaciones son emanaciones de los efectos jurídicos que puedan llegar a desprenderse, son un reflejo directo de las voluntades involucradas" /Negrillas y subrayas por fuera del texto original/.

Ahora bien, la sentencia C-230-95 preceptúa lo siguiente:

"ASOCIACION DE PARTICIPACION MIXTA/FUNDACION DE PARTICIPACION MIXTA

Por no ser de creación legal las asociaciones y fundaciones de participación mixta se las considera bajo la denominación genérica de entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, y están sometidas al mismo régimen jurídico aplicable a las corporaciones y fundaciones privadas, esto es, a las prescripciones del código civil y demás normas complementarias. El encuadramiento de las corporaciones y fundaciones en la condición de entidades estatales y la calificación de sus directivos como servidores públicos, para los efectos indicados, no modifica ni la naturaleza de aquéllas ni la situación laboral particular de estos últimos con las referidas entidades, porque unas y otros siguen sometidos al régimen de derecho privado que les es aplicable, pues, como ya se dijo la referida clasificación se consagró exclusivamente para fines del manejo, control y responsabilidad de la inversión de los recursos públicos mediante la contratación. Cuando los particulares manejan bienes o recursos públicos, es posible someterlos a un régimen jurídico especial, como es el concerniente a la contratación administrativa, para los efectos de la responsabilidad que pueda corresponderles por el indebido uso o disposición de dichos bienes con ocasión de las operaciones contractuales que realicen, en los aspectos disciplinario, penal y patrimonial.

ENTIDAD DESCENTRALIZADA INDIRECTA

Las referidas corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas les entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos".

De igual manera el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera radicado número 76001-23-31-000-2008-01176-01, reza lo siguiente:

"ASOCIACION DE ENTIDADES ESTATALES CON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO – Régimen jurídico En cuanto a su régimen jurídico, la Sala observa que las mismas tienen un carácter mixto, lo anterior toda vez

que las personas jurídicas creadas en virtud de la referida norma, por una parte, se rigen por el Código Civil en lo relativo a su constitución, organización, funcionamiento y procedimiento de transformación y, por el otro, se encuentran sujetas a las reglas y principios generales de contratación, por encontrarse dentro del ámbito de aplicación de la Ley 80. Adicionalmente, se les aplica el estatuto orgánico de presupuesto – Decreto 111 de 1996 -, respecto de los recursos públicos con los que cuentan y de aquellos que ingresen a su haber a título de donación".

A sí mismo, mediante concepto 121811 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública Concluye en relación con la naturaleza jurídica de las corporaciones sin ánimo de lucro lo siguiente:

"concluye que las corporaciones y fundaciones de participación mixta han sido reconocidas en nuestro derecho como entidades descentralizadas indirectas o de segundo grado, es decir, constituyen modalidades de la descentralización por servicios. Por lo tanto, son entes que poseen una vinculación con el Estado en cuanto participan en el cumplimiento de actividades que constituyen objeto de los cometidos propios de éste, hasta el punto de que aquél al asociarse a ellas le entrega a título de aporte o participación bienes o recursos públicos.

En virtud de lo anterior, esta Dirección considera que las Asociaciones de carácter mixto sin ánimo de lucro hacen parte de la categoría de entidades descentralizadas indirectas, pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Descendiendo al caso concreto, se precisa que, una vez realizado el estudio y análisis jurídico de la Corporación Incubadora y Aceleradora de empresas de Base Tecnológica de Manizales- INCUBAR-, se considera una ENTIDAD DESCENTRALIZADA INDIRECTA O DE SEGUNDO GRADO.

La CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES-INCUBAR MANIZALES, identificada con NIT 810.004.699-4 es una entidad mixta cuyo objetivo es facilitar la aplicación y creación del conocimiento científico y tecnológico a la creación de productos y servicios comercializables y competitivos, creada mediante documento privado del 3 de diciembre de 2001, otorgado en Asamblea Constitutiva inscrita el 14 de diciembre de 2001 bajo el número: 00004464 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

La Junta Directiva de la Corporación estará integrada por cinco (5) miembros con sus respectivos delegados, con un suplente designado por asamblea así:

a. Un miembro Fundador Asociado Constituyente, en cabeza del Gerente de InfiCaldas o su delegado
b. Un miembro Fundador Asociado Constituyente, en cabeza del Gerente de InfiManizales o su delegado.
c. Un miembro Institucional Adherente, en cabeza del Director del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Caldas o su delegado.
d. Un miembro Fundador Institucional Constituyente, que represente a las Universidades Corporadas de la región o su delegado.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

e. Un empresario nombrado por la Asamblea General de la Corporación con su suplente siendo un miembro Fundador Asociado Constituyente.

Así las cosas y teniendo en cuenta que tanto INCUBAR MANIZALES y EL MUNICIPIO DE MANIZALES ostentan la calidad de entidades estatales, el convenio a suscribir tiene la naturaleza de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

En virtud de lo anterior, la administración municipal concluye que es viable jurídicamente suscribir un convenio interadministrativo entre la CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES- INCUBAR- y LA SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, cuyo objeto sea "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CIENCIA, TECNOLOGÌA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

Por último, se deja constancia que la CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES- INCUBAR es una entidad enfocada en facilitar la aplicación y creación del conocimiento científico y tecnológico a la creación de productos y servicios comercializables y competitivos, principalmente a través de la incubación y aceleración de empresas de tecnología y empresas de base tecnológica, diversificación de negocios y la incorporación de la innovación para la generación de mayor valor agregado.

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA CIENCIA, TECNOLOGÌA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MANIZALES"

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONVINIENTE:

EL valor del convenio se estima en la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($169.214.286),** de los cuales el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de TIC y Competitividad aporta la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($118.450.000)** y la entidad proponente debe aportar como mínimo la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($50.764.286)**.

La CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES- INCUBAR MANIZALES presenta la propuesta con el siguiente presupuesto, el cual una vez analizado por la parte técnica y financiera, la encuentran ajustada a los precios del mercado.

ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDADES	META (PRODUCTO ENTREGABLE)	ITEM	APORTE ALCALDÍA	APORTE INCUBAR	VALOR TOTAL
1. Impulso a la inversión en ACTI	1.1 Definición de un (1) reto de innovación abierta	Reto de innovación abierta definido.	Jornada de sensibilización en ACTI	$ 800.000	$ 300.000	$ 1.100.000
			Diagnóstico de la problemática	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Planteamiento del reto y resiginificación	$ 4.100.000	$ -	$ 4.100.000
	1.2 Convocatoria para el desarrollo del reto de innovación.	Listado de Solucionadores	Documento con términos de referencia del los retos de innovación abierta	$ -	$ 600.000	$ 600.000
			Planeación de la jornada de sensibilización	$ -	$ 400.000	$ 400.000
			Contactos e invitación a las empresas	$ 500.000	$ -	$ 500.000
			Realización de la jornada de sensibilización	$ 800.000	$ -	$ 800.000
			Despliegue de la convocatoria	$ 3.000.000	$ 500.000	$ 3.500.000
			Informe con resultados del lanzamiento de la convocatoria de innovación abierta	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Publicación de resultados	$ 500.000	$ 600.000	$ 1.100.000
			Expert Class	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

	1.3 Selección del reto de innovación	Soluciones a reto de innovación seleccionado	Workshops	$ -	$ 500.000	$ 500.000
			Mentor session	$ -	$ 2.800.000	$ 2.800.000
			Toolkits	$ 2.600.000	$ -	$ 2.600.000
			Documentación del resultado	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Selección y econocimiento al reto ganador	$ 10.000.000	$ -	$ 10.000.000
	1.4 Socialización de resultados/reconocimientos	Difusión de resultados	Estrategia de comunicaciones y difusión de resultados	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000
2. Articulación de la oferta científica y el sector productivo	2.1 Vinculación a los eventos de apertura y cierre de la semana de ciencia, tecnología e innovación	Actividades apoyadas en el evento de apertura	Refrigerios	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
			Conferencista (traslados)	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
		Actividades apoyadas en el evento de cierre	Refrigerios	$ 1.600.000	$ -	$ 1.600.000
			Conferencista (traslados)	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
		Listado de participantes en evento de apertura y cierre	Actividades logísticas de apoyo	$ -	$ 1.562.500	$ 1.562.500
			Documentación del resultado	$ -	$ 600.000	$ 600.000
	2.2 Realización de una feria que articule el sector productivo y la oferta científica de las universidades	Definición de la oferta científica	Documento de definición de la oferta científica	$ 2.500.000	$ 1.200.000	$ 3.700.000
		Convocatoria/selección de empresas	Diseño de términos de referencia y/o criterios de invitación	$ -	$ 700.000	$ 700.000
			Planeación de la logística del evento	$ -	$ 600.000	$ 600.000

			Proceso de Divulgación	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
			Despliegue y selección de las empresas	$ 1.500.000	$ 1.000.000	$ 2.500.000
		Encuentros de articulación	Montaje de mobiliario	$ 3.000.000	$ -	$ 3.000.000
			Equipos, materiales e insumos	$ 6.000.000	$ -	$ 6.000.000
			Actividades logísticas de apoyo	$ -	$ 800.000	$ 800.000
			Documentación del proceso y resultados	$ -	$ 600.000	$ 600.000
	2.3 Articulación al concurso de apropiación social organizado por el SUMA en el marco de la semana de ciencia, tecnología e innovación	Entrega de reconocimientos	Entrega de incentivos	$ 1.800.000	$ -	$ 1.800.000
			Actividades logísticas de apoyo	$ -	$ 600.000	$ 600.000
			Materiales e insumos	$ -	$ 300.000	$ 300.000
			Estrategia de comunicaciones y difusión de resultados	$ -	$ 900.000	$ 900.000
3. Soluciones para el avance de la ciudad como territorio inteligente	3.1 Vinculación del cluster TIC.	Convocatoria participación cluster TIC	Diseño de términos de referencia	$ 500.000	$ -	$ 500.000
			Contactos con empresas del cluster del sector TIC	$ -	$ 700.000	$ 700.000
			Realización de jornada de sensibiización	$ 700.000	$ 500.000	$ 1.200.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			Actividades de difusión y despliegue de la convocatoria	$ 1.000.000	$ -	$ 1.000.000
			Listado de empresas resultantes	$ -	$ 500.000	$ 500.000
	3.2 Socialización del diagnóstico de Manizales dentro del modelo de madurez de ciudades inteligentes.	Actas de reunión con el Sector TIC	Jornada de socialización (2)	$ 1.000.000	$ 400.000	$ 1.400.000
			Actividades de difusión y comunicación	$ 900.000	$ 500.000	$ 1.400.000
	3.3 Definición de un reto de innovación abierta que tenga como resultado una solución tecnológica que le permita a la ciudad avanzar en el camino hacia una ciudad inteligente.	Reto de innovación abierta definido	Diagnóstico de la problemática	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Planteamiento del reto y resiginificación	$ 4.100.000	$ -	$ 4.100.000
	3.4 Convocatoria para el desarrollo de los retos de innovación	Listado de Solucionadores	Documento con términos de referencia del los retos de innovación abierta	$ -	$ 800.000	$ 800.000
			Planeación de la jornada de sensibilización	$ -	$ 400.000	$ 400.000
			Contactos e invitación a las empresas	$ 500.000	$ -	$ 500.000
			Realización de la jornada de sensibilización	$ 1.000.000	$ -	$ 1.000.000
			Despliegue de la convocatoria	$ 3.000.000	$ -	$ 3.000.000

			Informe con resultados del lanzamiento de la convocatoria de innovación abierta	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Publicación de resultados	$ -	$ 600.000	$ 600.000
	3.5 Selección del reto de innovación	Soluciones a reto de innovación seleccionado	Expert Class	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000
			Workshops	$ -	$ 500.000	$ 500.000
			Mentor session	$ -	$ 2.800.000	$ 2.800.000
			Toolkits	$ 2.600.000	$ -	$ 2.600.000
			Documentación del resultado	$ -	$ 1.000.000	$ 1.000.000
			Selección y reconocimiento al reto ganador	$ 10.000.000	$ -	$ 10.000.000
	3.6 Socialización de resultados/reconocimientos	Difusión de resultados	Estrategia de comunicaciones y difusión de resultados	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 3.000.000
4. Espacios de articulación y fortalecimiento de las Startup de la ciudad	4.1 Definición del concepto del evento	Documento que contiene la descripción del concepto del evento	Documento con la descripción del evento	$ 900.000	$ 700.000	$ 1.600.000
	4.2 Definición de una agenda del evento	Agenda para el día del evento	Documento con la agenda del evento	$ 900.000	$ 700.000	$ 1.600.000
	4.3 Convocatoria a startups interesadas en participar en el evento	Listado de startups participantes en el evento	Diseño de términos de referencia de la convocatoria	$ -	$ 500.000	$ 500.000
			Planeación de la logística de la convocatoria	$ -	$ 500.000	$ 500.000
			Contactos con startups	$ -	$ 500.000	$ 500.000

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

			Actividades de difusión y comunicación	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
			Selección publicación de las empresas	$ 700.000	$ 800.000	$ 1.500.000
	4.4 Difusión del evento	Estrategias de difusión del evento	Actividades de difusión y comunicación	$ 2.250.000	$ -	$ 2.250.000
	4.5 Logística del evento	Gestión del espacio	Gestión y adecuación del espacio	$ 1.500.000	$ 1.000.000	$ 2.500.000
		Gestión de permisos para la realización del evento	Unidad de Gestión del Riesgo (Bomberos)	$ -	$ -	$ -
			Secretaría de Gobierno	$ -	$ -	$ -
			Policía	$ -	$ -	$ -
			Sayco y Acinpro	$ 800.000	$ -	$ 800.000
			Póliza civil extracontractual	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
		Coordinación de actividades durante el evento	Actividades de coordinación y logística del evento	$ 1.562.500	$ 500.000	$ 2.062.500
			Pantallas (2)	$ 2.700.000	$ -	$ 2.700.000
			Stands	$ 1.500.000	$ -	$ 1.500.000
			Materiales e insumos	$ 500.000	$ -	$ 500.000
			Refrigerios	$ 1.087.500	$ -	$ 1.087.500
			Documentación del resultado	$ -	$ 601.786	$ 601.786

	4.5 Asesoría a startups participantes en ronda con inversionistas	Listado soporte de acompañamiento	Cápsulas de pitch	$ 3.600.000	$ 500.000	$ 4.100.000
			Networking de retroalimentación	$ 1.500.000	$ 2.550.000	$ 4.050.000
			Banco de horas para asesorías (sesión de 1.5 horas)	$ 8.100.000	$ 1.500.000	$ 9.600.000
			Documentación del resultado	$ -	$ 600.000	$ 600.000
	4.6 Gestión de speakers/ conferencistas	Conferencistas/ speakers gestionados	Conferencistas (Traslados)	$ 4.500.000	$ -	$ 4.500.000
	4.7 Gestión de inversionistas	Inversionistas gestionados	Gestión de inversionistas	$ 700.000	$ 800.000	$ 1.500.000
			Sesión de presentación pitch de inversión	$ 1.500.000	$ 1.800.000	$ 3.300.000
	4.8 Medición de resultados del evento	Herramienta de medición de impacto del evento diligenciada	Desarrollo de herramienta	$ 650.000	$ 2.000.000	$ 2.650.000
			Medición individual	$ 4.500.000	$ -	$ 4.500.000
			Documentación del resultado	$ -	$ 950.000	$ 950.000
VALOR TOTAL				**$ 118.450.000**	**$ 50.764.286**	**$ 169.214.286**

La propuesta de la CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES- INCUBAR MANIZALES hace parte íntegra de estudio previo y análisis de sector, donde se encuentran las actividades a desarrollar, su cronograma y la justificación del presupuesto estimado.

Por parte de la Secretaría de Tic y Competitividad, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Para la suscripción del contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGIS-TRO	DEPENDENCIA
0	3502002	35 1 3 11 2 3 78 00	Ecosistema de Competitividad, emprendimiento e innovación	$18.450.000	022	356022	Secretaría de TIC y Competitividad
0	2301004	35 1 3 11 2 1 33 0	Implementación de un ecosistema digital de la industria 4.0	$120.000.000	022	356022	Secretaría de TIC y Competitividad

4. INDICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Toda la documentación relativa a la contratación directa que se justifica por medio del presente acto podrá consultarse en la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales y en el SECOP II.

Por lo expuesto, se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa, en virtud de la cual se suscribirá un convenio interadministrativo con LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES- INCUBAR MANIZALES.

Contra el presente Acto no proceden recursos y el mismo con el Convenio interadministrativo celebrado debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

En acatamiento a lo dispuesto al inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social a la presente contratación directa.

Manizales, 23 JUN 2023

JESÚS DAVID LONDOÑO BEDOYA
Secretario de Despacho
Secretaría de TIC y Competitividad

PROYECTÓ: Margreth Mejía Ramírez Profesional Universitario- Secretaría de TIC y Competitividad.
Revisó: Liny María Salazar Delgado. Abogada contratista. – Secretaría de TIC y Competitividad